

CORTE SUPREMA

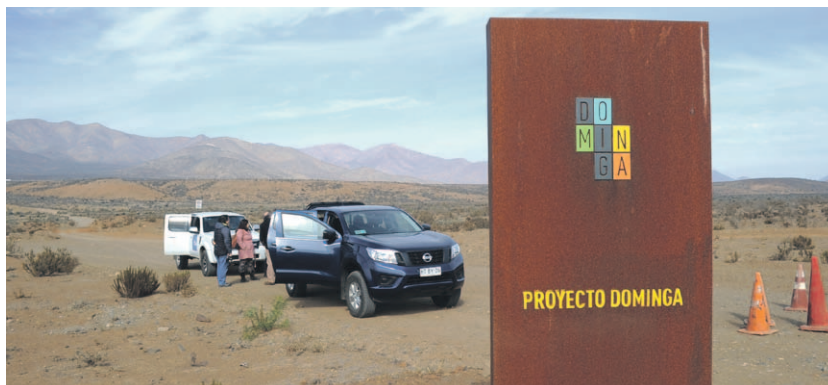
Declaran inadmisibile recurso interpuesto por Oceana en caso Dominga

El escrito buscaba declarar la actuación de los integrantes del ITA “en grave falta o abuso” cuando decidió acoger la reclamación presentada por Andes Iron SpA.

EQUIPO EL DÍA La Higuera

La Corte Suprema de Santiago declaró inadmisibile el recurso de queja interpuesto por la ONG Oceana, representada por su abogado Ezio Costa C., en contra del Primer Tribunal de Antofagasta, en el contexto del fallo emitido el 09 de diciembre de 2024, que favoreció a Andes Iron SpA. Haciendo valer los artículos 545 del Código Orgánico de Tribunales y 26 de la Ley N°20.600.

El Máximo Tribunal concluyó



EL DÍA

Desde Andes Iron señalan que el proyecto Dominga ha recibido siempre pronunciamientos favorables en todas las instancias técnicas y judiciales.

que el requerimiento de la ONG Oceana “no se ajusta a las características descritas en el fundamento que antecede y, por lo tanto, el arbitrio deducido no puede ser admitido a tramitación”.

De esta manera, la Corte Suprema dejó sin efecto la acción judicial de la ONG Oceana que buscaba

declarar la actuación de los integrantes del ITA “en grave falta o abuso” cuando decidió acoger la reclamación presentada por Andes Iron SpA contra la resolución del Comité de Ministros y obligó al Comité de Ministros manifestarse nuevamente sobre el proyecto Dominga.